



MEMO 22/2024

Para	Francisco Burgos Llanos
De	Daniel Schmoller Swett, Director Unidad de Asesoría Jurídica
Fecha	20 de Febrero de 2024.
Referencia	Respuesta Amparo Rol C 992-2024.

Junto con saludar, por medio del presente, vengo en dar Respuesta al Amparo de la referencia, relativo a las medidas llevadas a cabo por el Municipio en relación al Acuerdo de Escazú.

A este respecto puedo informar que, de conformidad a lo Informado por la Dirección de Gestión Medio Ambiental en Respuesta a SAI N° MU030T001899, las medidas adoptadas por el Municipio, comprendes tres aristas, a saber:

1.- Acceso a la Información.-

La I. Municipalidad de Casablanca se esfuerza por responder con celeridad y oportunamente a las Solicitudes de Información que recibe a través del Portal de Transparencia del Estado. En dicho portal también se encuentran disponibles los instrumentos de planificación territorial con componente ambiental, como son el PRC, PLADECO ZOIT y PADEM.

Del mismo modo, la web institucional contempla la difusión de los compromisos asociados al Sistema de Certificación Ambiental Municipal, como son su cronograma de actividades, la conformación de los Comités Ambientales Municipal y Comunal, los instrumentos de planificación con componente ambiental y la estrategia ambiental comunal.

Por último, se realizan actividades de educación ambiental donde se difunde tanto temáticas y problemas ambientales, como información sobre abordaje socioemocional frente al cambio climático y para el activismo seguro.

2.- Acceso a la participación.-

En este ámbito, se difunden invitaciones a actividades abiertas a la comunidad, convocadas por organizaciones, el municipio u otros organismos públicos, para transferir herramientas y capacidades en materia ambiental a las personas.

Del mismo modo, se informa a la comunidad sobre procesos de participación ciudadana y consultas públicas en proyectos de evaluación ambiental a través del SEIA y evaluación ambiental estratégica. También se apoya en la elaboración de observaciones y en la carga de las mismas a los portales correspondientes, para asegurar que la efectividad de la participación no se vea mermada por barreras de forma.

Por último, se realizan actividades de Diagnóstico y participación ciudadana para la toma de decisiones vinculadas a temáticas ambientales, como la elaboración de ordenanzas ambientales.



3.- Acceso a la Justicia Ambiental.-

La I. Municipalidad de Casablanca dispone de un portal de denuncias ambientales, que recibe y gestiona situaciones levantadas por la comunidad, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales correspondiente en cada caso, y apoyando a los y las denunciantes cuando sea el caso de derivar las denuncias a otros organismos públicos, como SMA, DGA o CONAF.

También se apoya administrativamente mediante el envío de oficios a los citados organismos, para respaldar las gestiones ciudadanas, e involucrarse activamente aportando antecedentes, en la fiscalización o seguimiento de las causas.

En el caso particular del Proyecto de Transmisión Eléctrica interregional que afecta nuestra comuna, con RCA favorable, se dispuso de una consultoría que apoyó a la comunidad para la interposición de recursos de reclamación frente a dicho acto administrativo.

Sin otro particular me despido


Daniel Schmöller Swett
Abogado
Director Unidad de Asesoría Jurídica.
I. Municipalidad de Casablanca